

TARIFAS ORDENANZAS FISCALES**2017****Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

Potencia y clase de vehículo

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	20,00 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,50 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	119,00 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	152,00 €
De 20 caballos fiscales en adelante	191,00 €

B) Autobuses

De menos de 21 plazas	136,00 €
De 21 a 50 plazas	195,00 €
De más de 50 plazas	244,00 €

C) Camiones

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	68,00 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	135,00 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	195,00 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	244,00 €

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	22,00 €
De 16 a 25 caballos fiscales	33,00 €
De más de 25 caballos fiscales	100,00 €

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1.000 y más de 750 kgs. De carga útil	28,50 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	45,00 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	135,00 €

F) Otros vehículos	
Ciclomotores	7,00 €
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos	7,00 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.cúbicos	12,50 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.cúbicos	25,00 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.cúbicos	50,00 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	100,00 €

Servicios en Cementerio Municipal	
Nicho 1ª fila (de abajo a arriba)	700 €
Nicho 2ª fila	750 €
Nicho 3ª fila	750 €
Nicho 4ª fila	550 €
Columbario	200 €
Entierro nicho	65 €
Entierro tumba	75 €
Sacar restos de nicho o tumba	150 €

Servicio de Guardería Infantil	
Cuota mensual	52 €
Cuota mensual	52 €
Bonificación del 50% en las cuotas cuando asistan a la escuela infantil dos hermanos simultáneamente	
Cuota de matrícula: Se reduce en un 25% si se solicita la matrícula en enero, febrero y marzo y un 50% si es en abril, mayo o junio	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
Tipo de gravamen:	2%
Expedición de licencias	
	10 €

Tasa de expedición de documentos	
Certificación de documentos o acuerdos municipales	1,50 €
Compulsas de documentos, salvo los referentes a requeridos por Ayuntamiento de Brea de Aragón	0,30 € hoja
Fotocopia A3	0,40 €
Fotocopia A4	0,30 €
Fotocopia de doble cara	0,40 €
Envío de fax	0,10 € hoja
Informe urbanístico	5,00 €
Expedición de licencias	10,00 €

Tasa de uso del Gimnasio Municipal			
Periodo	14-17 años	18-59 años	60 en adelante
Septiembre a agosto	40 €	60 €	40 €
Enero a agosto	25 €	40 €	25 €
Junio a agosto	15 €	25 €	15 €
<p>Descuentos por minusvalía acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 25 % de bonificación del grado del 50 % al 65 % de minusvalía. - 50 % de bonificación del grado del 66 % al 75 % de minusvalía. - Acceso gratuito para minusválías del grado del 75 % en adelante. 			

Tasa de uso de pistas de padel y de tenis

Horario de uso: 9.00 a 21.00 horas.

Precio por hora: 4 €.

Si se utiliza iluminación artificial el precio se incrementa 2 € por hora.

Las personas menores de 16 años (referido a todos los jugadores que se encuentren en la pista) están exentas del pago de la tasa, siempre que no se utilice la iluminación artificial.

Monedero agua situado en Polígono Río Isuela	
Ficha por cada 500 litros de agua	1,00 €

Servicio de Abastecimiento de Agua			
Cuota fija de Servicio	34,00 €		
Cuota por Consumo. Por metro cúbico.	0,68 €		
Cuota por actitud deliberada de no instalar contador o negativa continuada a sustituir un contador averiado	Cuota fija de 600 m ³ año		
A estas tarifas se añade el I.V.A.			
A) Derechos de Acometida y Extensión:			
	Domicilios	Bares/Cafe	Industrias
Conexión o cuota de enganche		Restaurantes	
Hasta 1/2 pulgada	90,15 €	150,00 €	120,20 €
De 1/2 a 3/4 pulgadas	150,25 €	210,00 €	180,30 €
De 3/4 a 1 pulgada		240,00 €	210,35 €
De 1 a 1,5 pulgadas		361,00 €	330,56 €
Más de 1,5 pulgadas		421,00 €	390,66 €

Servicio de Alcantarillado	
Cuota por acometida	90,15 €
Cuota anual conservación alcantarillado	25,50 €

Servicio de Recogida de Basura	
Viviendas familiares	50 €
Bares, cafeterías, comercios y análogos: autoservicios y análogos	160 €
Fábricas de calzado, talleres de automóviles y otras industrias: Por contenedor o fracción:	450 €

Piscina Municipal	
	Entrada
Niños de 7 a 13 años	2,50 €
De 14 años en adelante	3,50 €
De 60 años en adelante y pensionistas	2,50 €
	Bono
Niños de 7 a 13 años	25,00 €
De 14 años en adelante	38,50 €
Matrimonios	57,50 €
De 60 años en adelante, jubilados y pensionistas	25,00 €
Matrimonio de 60 años en adelante (los dos)	40,00 €
Matrimonio de jubilados y pensionistas	40,00 €

Enseñanzas Musicales (Banda de Música)

	Por mes
Si el Ayuntamiento aporta el instrumento musical	22,00 €
Si el alumno aporta el instrumento musical	19,00 €
Familias con 3 o más miembros en la Banda (padres e hijos menores de 18 años. La 3ª persona y siguientes paga un 30% menos)	
Coral Municipal	17,00 €

Voz Pública - Bandos

Cada bando	2,00 €
(No debe superar las 80 palabras)	

Tasa por utilización de mobiliario e instalaciones de propiedad municipal

PABELLÓN MUNICIPAL

Celebraciones de bodas, bautizos, comuniones, quintos, etc.

Si se celebra banquete, deberá prestarse mediante "catering" por empresa autorizada. Deberá justificarse que no existe disponibilidad para el solicitado en los establecimientos de la localidad

Utilización y limpieza	350,00 €
Utilización, limpieza y montaje y desmontaje de mesas	450,00 €
Si se utiliza calefacción se aumenta	150,00 €
Fianza	200,00 €

Deberán costear el servicio de seguridad si fuera preciso legalmente

Las asociaciones sin fines de lucro de Brea de Aragón estarán exentas de la tasa, pero será por su cuenta la limpieza, montaje y desmontaje de la instalación.

Celebración de fiestas a instancia de empresas, profesionales, asociaciones con fines de lucro, (tipo discomóviles, conjuntos musicales, etc.)

Utilización y limpieza	600,00 €
Utilización, limpieza y montaje y desmontaje de escenarios	700,00 €
Si se utiliza calefacción se aumenta	150,00 €
Fianza	200,00 €

Deberán costear el servicio de seguridad si fuera preciso legalmente

SALÓN DE ACTOS CASA CONSISTORIAL

Celebración de matrimonios civiles	50,00 €
------------------------------------	---------

OTROS LOCALES MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES	
Asociación, empresa o colectivo sin ánimo de luc	Por día 10,00 €
UTILIZACIÓN DE MESAS Y SILLAS de propiedad municipal	
para su uso fuera de las instalaciones	5 € día por mesa y 1 € por silla
Se exigirá una fianza mínima de 100 euros que será devuelta una vez no ha habido deterioros o desperfectos. El transporte será por cuenta del usuario.	
UTILIZACIÓN DE ESCENARIOS	10 € modulo / día

Ocupación terreno público con mesas y sillas	
Cuantía por velador (mesa y cuatro sillas)	35,00 €
Ocupación terreno público con andamios y escom.	
Andamios. Metro lineal y día	0,30 €
Mercancías. Metro cuadrado y día.	0,60 €
Materiales de constru. y escom. M2 y día	0,60 €

PLUSVALÍA (Incremento valor de los terrenos naturaleza urbana) BOP 29-5-2013

Base imponible

- Para incrementos de valor generados en un periodo comprendido entre uno y cinco años: 2,4 %
- para incrementos de valor generados en un periodo de hasta diez años: 2,1%
- Para incrementos de valor generados en un periodo de hasta veinte años: 2%.

Tipo impositivo y cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 16 por ciento.

Bonificaciones

En las Transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes gozarán de una bonificación del 90% de la cuota del impuesto

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles
de naturaleza Urbana:**

Tipo de gravamen:	0,5% valor catastral
-------------------	----------------------

Exentos inmuebles con cuota líquida inferior a:	3 euros
---	---------

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles
de naturaleza Rústica:**

Tipo de gravamen:	0,44% valor catastral
-------------------	-----------------------

Exentos las personas que deban pagar (entre todos sus bienes rústicos) cuota líquida inferior a:	4 euros
--	---------

Puestos de venta

Puestos de frutas, verduras y otros de mercado ambulante. Cada metro lineal:	1,30 €
--	--------

Vertido de escombros

Por metro cuadrado demolido	0,60 €
-----------------------------	--------

Rieles, postes, cables, palomillas	1,5% ingresos brutos
------------------------------------	----------------------

Impuesto de Actividades Económicas

No hay especialidades municipales

Coefficiente de situación física No hay

Vados / Entradas vehículos / Badenes	
---	--

Por badén	18,03 €
-----------	---------

Por garage comunitario	54,09 €
------------------------	---------

Licencias taxis

A) Concesión, expedición y registro de las licencias.

Por cada licencia:

1 De la clase B

120,20 €

2 De la clase C

120,20 €

B) Uso y explotación de licencias

Por cada licencia al año:

1 De la clase B

30,05 €

2 De la clase C

30,05 €

C) Transmisión de licencias.

Por cada licencia:

1 De la clase B

90,15 €

2 De la clase C

90,15 €

Licencia de Apertura de Establecimientos	
---	--

Hasta 100 m2 de superficie	150,25 €
----------------------------	----------

De 101 a 500 m2 de superficie	270,46 €
-------------------------------	----------

Más de 500 m2 de superficie	390,66 €
-----------------------------	----------

Quioscos

Calles 1ª categoría. Por m2 y año.	24,04 €
Calles 2ª categoría. Por m2 y año.	16,83 €